



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!



ORDENANZA MUNICIPAL N° 045/2019
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL ORURO

A, 27 de junio de 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, encontrándose en vigencia el Decreto Supremo N° 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, que en su artículo 1 par. II inc. c) define a la OTB - **Junta Vecinal**. Es la Asociación de personas que tienen su domicilio principal en un determinado barrio o unidad vecinal, en las ciudades y pueblos, con el fin de conservar, demandar y obtener la prestación de los servicios públicos, desarrollar sus actividades productivas, económicas, sociales y culturales dentro de su espacio territorial, relacionado con el artículo 52 numeral 2 del Código Civil, respecto a sus propósitos lícitos, en concordancia con lo previsto por el artículo 21 numeral 4 de la Constitución Política del Estado, que establece los derechos civiles "a la libertad de reunión y asociación, en forma pública y privada con fines lícitos".

Que, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en los artículos 31 y 33 párrafo IV, numeral 1, faculta al Concejo Municipal emitir Ordenanza Municipal para el Registro de Personalidad Jurídica de la OTB.

Que, conforme expresa los derechos de los habitantes de la jurisdicción municipal, a asociarse en Organizaciones Territoriales de Base y para este efecto debe cumplirse con lo establecido en los artículos 7, 8 y 9 del D.S. 23858.

Que, la Comisión de Asuntos Legales mediante informe C. ASUNTOS LEGALES/C.M.O./N° 93/2019 de 24 de junio de 2019, concluyó que la documentación presentada por la directiva de la Junta Vecinal "SAN SALVADOR DE LA URBANIZACION MILENIUM", con referencia al trámite de otorgación de Personalidad Jurídica, cumple con todos los requerimientos señalados por el D.S. 23858, recomendando al Pleno del Concejo Municipal de Oruro **APROBAR** la solicitud de registro de **PERSONERIA JURIDICA DE LA JUNTA VECINAL "SAN SALVADOR DE LA URBANIZACION MILENIUM"** y conforme corresponda se emita lo que en derecho corresponda para el Reconocimiento de Personalidad Jurídica.

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, la Ley Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Bólvarez", el D.S. 23858 Reglamento de Organizaciones Territoriales de Base, la Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, la Ley Municipal N° 001 de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del GAMO, el Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "**SAN SALVADOR DE LA URBANIZACION MILENIUM**", perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

La presente disposición municipal no otorga ningún derecho propietario de los terrenos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaría y/o Unidad que corresponda.



ORURO

Concejo Municipal

Apoyando la Gestión, por el Desarrollo de Oruro...!!!

Es dada en el salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los veintisiete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Lic. Demisse J. Vilca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO




Lic. Eswaldo J. Olivera Paricollo
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la **ORDENANZA MUNICIPAL Nº 045/2019, Que APRUEBA** la conformación de la Organización Territorial de Base para Registro de Personalidad Jurídica de la Junta Vecinal "SAN SALVADOR DE LA URBANIZACION MILENIUM" perteneciente al Municipio de Oruro, al haber cumplido con todos los requisitos exigidos por el Decreto Supremo 23858.

Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro al primer día del mes de julio del año dos mil diecinueve.


Lic. Saúl J. Aguilar Torrico
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO